



Dpto. Conv. 111/2018
**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
y
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL BENI**

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional es suscrito entre la Universidad Autónoma del Beni y la Universidad Mayor de San Simón de Cochabamba; en razón de que ambas instituciones tienen el interés común de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

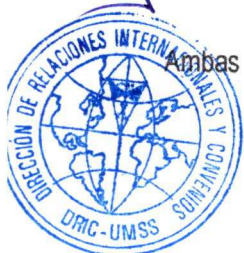
PRIMERA. - DE LAS PARTES

- 1.1 **Universidad Autónoma del Beni (UAB)**, institución de educación superior, representada legalmente por su Rector, **Ing. Luis Carlos Zambrano Aguirre**, mediante elecciones democráticas con Acta de Posesión N° 012/2018 de 24 de abril de 2018, con domicilio legal en la Av. 6 de agosto, Edificio Vaca Diez, de la ciudad de Trinidad, a través de la Facultad de Ciencias Agrícolas, representada por su Decano, **Ing. José Miguel Hurtado Zamorano**, designado de acuerdo al Acta de Posesión H.C.U. N° 020/2018 de 26 de abril de 2018, con domicilio legal en el Campus Universitario "Hernán Melgar Justiniano" Km 1½; que en adelante y para efectos del presente documento se denominará **FCA-UAB**.
- 1.2 **Universidad Mayor de San Simón (UMSS)**, institución de educación superior, representada por su Rector, **Lic. Juan Ríos del Prado**, designado mediante resolución del Honorable Consejo Universitario N° 21/16 de 01 de noviembre de 2016, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, de la ciudad de Cochabamba, a través de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias, representada por su Decano, **Ing. Antonio Freddy Espinoza Colque**, designado mediante Resolución Rectoral N° 436/16 de 14 de julio de 2016, con domicilio legal en la Av. Petrolera Km 4½, zona sud; en adelante **FCAYP-UMSS**.

SEGUNDA. - ANTECEDENTES

La **UAB y UMSS**, son instituciones de educación superior, autónomas y públicas, reconocidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, teniendo encomendado el servicio público de la educación superior, desarrollando sus fines y objetivos a través de las funciones de enseñanza, investigación científica e interacción social.

Ambas universidades públicas, están encargadas de formar recursos humanos altamente calificados en diferentes





áreas de la ciencia, tecnología y otros, implementando actividades de interacción social conducentes a la transferencia de los productos de investigación y desarrollo.

TERCERA. - OBJETO

El presente Convenio tiene el propósito de establecer actividades colaborativas en los ámbitos Académico y Científico entre ambas universidades, en sus distintas Unidades Académicas, Centros e Institutos de Investigaciones, cuyos objetivos principales son:

- 3.1 Promover propuestas y/o proyectos de investigación en beneficio mutuo y de la sociedad en general, en temas de interés común.
- 3.2 Desarrollar programas de formación, capacitación y asistencia técnica en forma conjunta, a nivel de pre y posgrado.
- 3.3 Promover estadias de profesores/docentes por períodos cortos, con el propósito de dictar o participar de conferencias, cursos y/o seminarios.
- 3.4 Promover el intercambio de profesores/docentes, investigadores y estudiantes, en áreas de interés común.
- 3.5 Documentar, facilitarse y difundir información en forma recíproca, concerniente a planes de estudio, material educativo y resultados de investigación.

CUARTA. – EJECUCIÓN

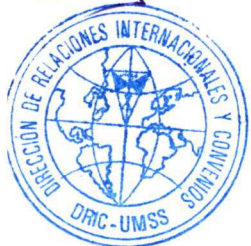
Los responsables del cumplimiento del presente Convenio serán los Decanos de la Facultad de Ciencias Agrícolas - UAB y Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias – UMSS.

QUINTA. - FINANCIAMIENTO

Los recursos económicos para ejecutar el presente Convenio, serán presupuestados en los POA de las gestiones correspondientes de ambas instituciones de acuerdo a las normas nacionales vigentes.

SEXTA. - VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años, computable a partir de la fecha de suscripción, y podrá ser renovado automáticamente por igual periodo, de común acuerdo entre las partes, manifestando por escrito una vez que se reconsideren los resultados obtenidos durante su vigencia.





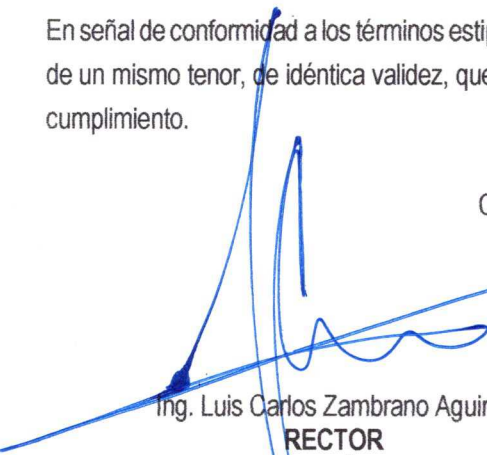
SEPTIMA. - MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

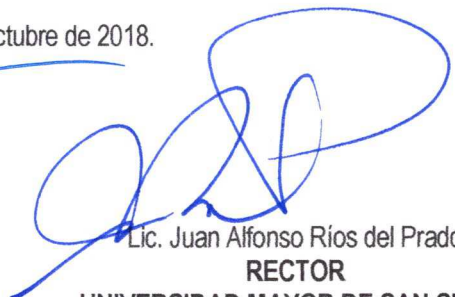
En caso de ser necesaria alguna modificación total o parcial durante la vigencia del presente Convenio, las partes, de común acuerdo, podrán realizarla mediante documento escrito denominado "adenda", firmada de conformidad por los representantes legales. La resolución del Convenio se realizará con el consentimiento de las partes mediante comunicación escrita de la aceptación de la misma.

OCTAVA - CONFORMIDAD

En señal de conformidad a los términos estipulados del presente Convenio, firman las partes en cuatro ejemplares originales de un mismo tenor, de idéntica validez, quedando uno en poder de cada una de las partes, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento.

Cochabamba, 19 de octubre de 2018.


Ing. Luis Carlos Zambrano Aguirre
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL BENI


Lic. Juan Alfonso Ríos del Prado
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN


Ing. José Miguel Hurtado Zamorano
DECANO FCA - UAB


Ing. Antonio Freddy Espinoza Colque
DECANO FCAyP - UMSS


Mgr. María Esther Cortés L.
DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS